1. INTRODUCCIÓN

La actividad de comprar implica, para quienes adquieren productos o servicios, la responsabilidad de identificar necesidades claras y proveedores adecuados; en relación directa a la función de compra que se encuentra en cabeza del Ministerio y de conformidad con los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, es indispensable que la entidad identifique su necesidad, los potenciales proveedores para satisfacer dichas necesidades y como los anteriores se mueven en el mercado del producto a adquirir.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se presenta este estudio de sector para desarrollar los lineamientos legales, comerciales, financieros, organizacionales, técnicos y de análisis de riesgos. Con el propósito de generar buenas prácticas que propendan por la promoción de la competencia en materia de contratación pública.

2. OBJETO CONTRACTUAL

Prestar servicios profesionales en la Dirección de Asunto indígenas, Rom y Minorías sirviendo como enlace con entidades territoriales del Departamento de Atlántico en programas y proyectos que se adelanten en el marco de la misionalidad y competencia de la dirección con comunidades indígenas, así como rom y minorías

De acuerdo con el objeto del presente Contrato, la clasificación de bienes y servicios del sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos, en concordancia con el sistema electrónico de contratación pública es:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
F	80	8011	801116

3. ASPECTOS GENERALES

El Ministerio del Interior debe analizar los aspectos generales que orientan la movilidad y el desarrollo del mercado de servicios que son esenciales en el proceso de contratación, y en relación directa con el objeto contractual. De ello que identifica los siguientes aspectos:

3.1 Marco Económico

La actividad económica está dividida en sectores económicos. El sector servicios, o también llamado terciario; este sector incluye todas aquellas actividades que no generan mercancía en sí misma, pero son esenciales para el desarrollo de la economía, dentro de estas actividades hacen parte los servicios de apoyo a la gestión. Con salvedad de las divisiones sectoriales conforme a la actividad económica y no al grupo marco. Actualmente este sector económico se encuentra en aumento, dada la demanda de servicios de apoyo a la gestión, en este sector, pueden incluirse actividades económicas tales como:

- Apoyo a la Gestión
- Prestación de servicios profesionales, en todas sus modalidades
- Soporte Técnico

En el caso del Objeto Contractual descrito, se incluye en el sector terciario, para la prestación de servicios de apoyo a la gestión. EL fundamento técnico económico, para la determinación de los honorarios de servicios de apoyo a la gestión, que se derivan del desarrollo de la actividad, están determinados en la Tabla de Equivalencias del Ministerio del Interior.

3.2 Marco Técnico

Las condiciones técnicas requeridas para el contratista hacen referencia según la tabla de equivalencias a:

CARGO	PERFIL PROFESIONAL	EXPERIENCIA	EQUIVALENCIA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO 2028-21	Título Profesional y titulo postgrado modalidad especialización	34 meses de experiencia profesional	Título Profesional y Cincuenta y ocho (58) meses de experiencia

3.3 Obligaciones Especificas

1. Brindar apoyo a la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías, para el fortalecimiento del enfoque étnico diferencial teniendo en cuenta la articulación y coordinación interinstitucional en el marco de los planes organizativos en el Departamento de Atlántico.
2. Apoyar la implementación de los planes piloto que se concreten para la atención y prevención con las comunidades indígenas, verificando la adecuada implementación del enfoque étnico diferencial en el Departamento de Atlántico.
3. Apoyar en los talleres de socialización, informe y avance de la implementación del enfoque étnico Diferencial y el respeto a los usos y costumbres de la población indígena en el Departamento de Atlántico.
4. Apoyar y participar en las reuniones que se adelanten y que correspondan a la gestión y desarrollo de los procesos adelantados en la DAIRM en el Departamento de Atlántico.
5. Apoyar las acciones necesarias desde la Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías para la atención e implementación de los planes de vida y planes organizativos con las comunidades indígenas en el Departamento de Atlántico.
6. Apoyar y acompañar las actividades en campo que correspondan a las diferentes etapas de formulación de programas y proyectos con énfasis en gobierno propio y autonomía indígena, en el Departamento de Atlántico.
7. Contar con un equipo de cómputo con tarjeta de red inalámbrica para la ejecución del contrato.
8. Organizar el archivo documental en físico o magnético según corresponda de los trámites que le sean asignados, y hacer entrega del mismo al supervisor a la terminación del contrato.
9. Atender oportunamente las PQRSD y sigobs para la presentación de la cuenta de cobro.
10. Prestar sus servicios en la coordinación que designe el supervisor del contrato de acuerdo con lo establecido en la resolución No. 2186 del año 2021.

3.4 Marco Regulatorio o legal

El contrato que se requiere suscribir es de los nominados como contratos de Prestación Servicios de apoyo a la gestión, enmarcados entre otros, dentro de los siguientes aspectos legales:

El numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales así: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados."

En el mismo sentido, el Consejo de Estado ha señalado que "(…) su carácter es temporal; el contratista goza de autonomía e independencia para la ejecución de las prestaciones y puede celebrarse tanto con personas jurídicas como naturales, en este último caso, siempre y cuando las actividades contratadas no pueden cumplirse con personal de planta o cuando las labores requeridas exigen conocimientos especializados de los que no disponen los servidores de la entidad." (Cursiva fuera de texto). De lo anterior se resalta que para que haya lugar a la contratación de personas naturales por la modalidad de prestación de servicios, se requiere bien sea que la entidad no cuente con el personal suficiente en la planta de la entidad, o que el mismo, no cuente con los conocimientos especializados para desempeñar las obligaciones.

Ahora bien, respecto de la modalidad de selección bajo la cual las entidades estatales pueden contratar la prestación de los servicios de apoyo a la gestión, la procedente es la contratación directa, así:

Literal H, Numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007: "(…) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: (…) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".

El Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 dispone: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (…)".

3.5 Marco Ambiental- Social

N/A.

4. ESTUDIO DE OFERTA

Perfil requerido		**Perfil verificado**			
Estudios	Título Profesional y Título Postgrado Modalidad Especialización	Título profesional Administrador de empresas y titulo de especialización en Gerencia de Empresas			
			Fecha	Fecha	Tiempo

Experiencia	Título Profesional y 34 meses de experiencia profesional	Empresa	Inicio	Terminación	
		Suministro Industriales y asesoría	29-12-2015	30-04-2018	28 meses 1 Día
		Cámara Regional de la Construcción Atlántico	01-03-2019	30-11-2019	8 meses 29 días
		TOTAL	37 meses		

4.2 Dinámica de producción, distribución y entrega
No aplica

5. ANALISIS FINANCIERO

5.1. Verificación de requisitos financieros
No aplica

5.2. Capacidad organizacional
No aplica

6. ESTUDIO DE DEMANDA

6.1 Adquisiciones anteriores del objeto por parte de la institución.
No aplica

6.1.1 Modalidad de selección del contratista.
Contratación directa

6.1.2 Objeto del contrato

Prestar servicios profesionales en la Dirección de Asunto indígenas, Rom y Minorías sirviendo como enlace con entidades territoriales del Departamento de Atlántico en programas y proyectos que se adelanten en el marco de la misionalidad y competencia de la dirección con comunidades indígenas, así como rom y minorías

No aplica

6.1.4 Autorizaciones, permisos y licencias para su ejecución y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.
No aplica

6.1.5 Valor de los contratos y forma de pago.
No aplica

6.1.6 Número de contratos suscritos para el efecto y vigencia de estos.
No aplica

6.1.7 Presupuesto para el cargo al cual han sido ejecutados los contratos (inversión o funcionamiento) si habido lugar a vigencias futuras.
No aplica

6.1.8 Oferentes que han participado en los procesos de selección y contratistas.
No aplica

6.1.9 Comportamiento de los contratistas e imposición de sanciones.
No aplica

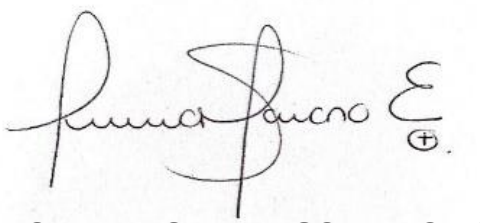
6.1.10 Condiciones de pago establecidas en los contratos.
No aplica

6.1.11 Cronogramas.
No aplica

6.1.12 Tiempos y lugares de entrega acordados.
No aplica

El área técnica a cargo deberá anexar a este documento la matriz de riesgo

Cordialmente,



LUCIA MARGARITA SORIANO ESPINEL
Directora de Asuntos Indígenas Rom y Minorías (E)